

**Décimo Primera Sesión Ordinaria
30 de noviembre de 2015**

Acuerdo de la Junta Administrativa por el que se aprueban los dictámenes por los que los CC. Eric Israel Peña Vázquez y Adrián Molina Eyselé cumplen con los requisitos para ocupar de manera definitiva plazas, mediante el Mecanismo Emergente para la ocupación de Plazas Vacantes de la Rama Administrativa.

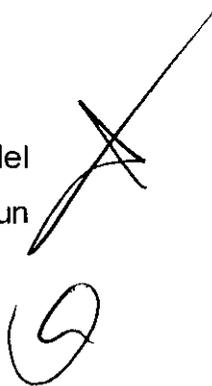
Antecedentes:

- I. El 31 de enero de 2014, el Presidente de la República expidió la Reforma Constitucional en materia político-electoral, aprobada por el Congreso de la Unión y la mayoría de las legislaturas estatales, cuyo Decreto fue publicado en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el 10 de febrero de 2014.
- II. El 23 de mayo de 2014, se publicaron en el DOF los correspondientes Decretos por los que se expidieron la Ley General de Partidos Políticos (Ley de Partidos) y la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales (Ley General).
- III. El 20 de junio de 2014, el Consejo General del Instituto Nacional Electoral aprobó el Acuerdo INE/CG68/2014, mediante el cual se aprobaron los Criterios Generales para la operación y administración transitoria del Servicio Profesional Electoral, tanto en el Instituto Nacional Electoral como en los Organismos Públicos Locales Electorales, hasta la integración total del Servicio Profesional Electoral Nacional.
- IV. El 27 de junio de 2014, se publicó en el DOF el Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones del Estatuto de Gobierno del Distrito

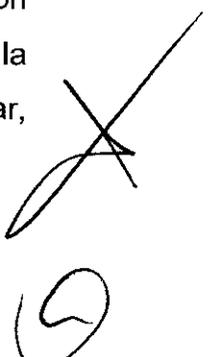
- Federal (Estatuto de Gobierno); asimismo el 27 y 30 de junio de 2014, se publicaron en la Gaceta Oficial del Distrito Federal (GODF) los Decretos por los que se reforman y adicionan diversas disposiciones del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales del Distrito Federal (Código).
- V. El 30 de octubre de 2014, el Consejo General (Consejo) aprobó mediante Acuerdo ACU-65-14 modificaciones a la Estructura Orgánico-Funcional del Instituto Electoral del Distrito Federal (Instituto Electoral).
- VI. El 22 de diciembre de 2014, en su Décimo Segunda Sesión Ordinaria la Junta Administrativa (Junta), aprobó mediante Acuerdos JA128-14 y JA130-14, el Mecanismo Emergente para la ocupación de plazas vacantes de la rama administrativa (Mecanismo), y las modificaciones al Manual de Organización y Funcionamiento, así como al Catálogo de Cargos y Puestos del Instituto Electora, respectivamente.
- VII. El 29 de mayo de 2015, en su Quinta Sesión Ordinaria la Junta mediante Acuerdo JA054-15 aprobó la ampliación de la vigencia del Mecanismo del 1° de junio al 31 de octubre de 2015.
- VIII. El 30 de octubre de 2015, en su Décima Sesión Ordinaria la Junta mediante Acuerdo JA112-15 aprobó la ampliación de la vigencia del Mecanismo del 1° al 30 de noviembre de 2015.

C o n s i d e r a n d o:

1. Que de conformidad con lo previsto en el artículo 21 fracciones I y II del Código, el Instituto Electoral cuenta en su estructura orgánica, con un Consejo y una Junta.



2. Que el artículo 62, párrafo primero del Código, define a la Junta como el órgano encargado de velar por el buen desempeño y funcionamiento administrativo de los órganos del Instituto Electoral, así como de supervisar la administración de los recursos financieros, humanos y materiales del propio organismo.
3. Que de acuerdo a lo establecido en el artículo 64, fracción XVI del Código, es atribución de la Junta emitir los lineamientos e instruir el desarrollo de mecanismos que sistematicen y controlen el proceso de selección e ingreso de los servidores públicos de la rama administrativa.
4. Que el artículo 68, párrafo primero del Código, refiere que la Secretaría Administrativa es el órgano ejecutivo que tiene a su cargo la administración de los recursos financieros, humanos y materiales del Instituto Electoral.
5. Que la Unidad Técnica del Centro de Formación y Desarrollo (Centro) tiene entre sus atribuciones y funciones elaborar y aplicar los procedimientos, lineamientos y/o demás normativa relacionada con el Servicio Profesional y la rama administrativa que aprueben las autoridades competentes para ello, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 79, fracción V, del Código, 11, fracción IV del Estatuto del Servicio Profesional Electoral y demás personal que labore en el Instituto Electoral del Distrito Federal (Estatuto).
6. Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2, inciso c), fracción XXIV, del Estatuto, por vacante se entenderá el cargo o puesto de la estructura orgánica funcional del Instituto Electoral, que no cuenta con titular, ya sea por renuncia, promoción readscripción o nueva creación.

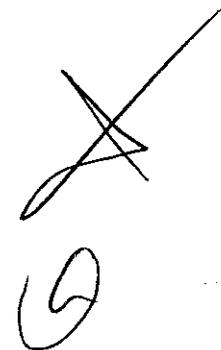


7. Que el numeral 4.1, inciso 1) del Mecanismo, señala que través de dicho instrumento se cubrirán las plazas vacantes de la rama administrativa así como aquellas que pudiesen generarse durante su vigencia.
8. Que será responsabilidad de los Titulares de las Unidades Administrativas presentar las propuestas de personal correspondientes a su área, verificando en todo momento el cumplimiento del perfil profesional señalado en el Catálogo de Cargos y Puestos del Instituto Electoral del Distrito Federal (Catálogo), de acuerdo a lo previsto por el numeral 4.1, inciso 3) del Mecanismo.
9. Que el numeral 4.1, inciso 4) del Mecanismo establece que los puestos de la rama administrativa que se ocupen bajo este Mecanismo tendrán carácter definitivo, por tanto las personas que se incorporen al Instituto por esta vía tendrán el nombramiento correspondiente; expedido por la Secretaría Administrativa, a través de la Dirección de Recursos Humanos y Financieros, en términos del artículo 6, segundo párrafo del Estatuto.
10. Que durante la vigencia de este Mecanismo, quedan suspendidos los mecanismos ordinarios de ocupación de vacantes de la rama administrativa, según lo establece el numeral 4.1, inciso 6) del Mecanismo.
11. Que en términos de lo establecido en el numeral 4.2, incisos 1) y 2) del Mecanismo, los responsables de las áreas Ejecutivas y Técnicas del Instituto en las que se registran las vacantes, presentarán a la Secretaría Administrativa, a través del Centro, la propuesta de personas para ocupar la plaza con el expediente debidamente integrado. En todos los casos, las propuestas que presenten los responsables de las áreas Ejecutivas y

Técnicas deberán cumplir con los requisitos señalados en el artículo 17 del Estatuto; así como el perfil del cargo y puesto establecido en el Catálogo.

12. Que con fundamento en el numeral 4.2, incisos 1), 2) y 6) del Mecanismo, el Titular de la Unidad Técnica de Comunicación Social, Transparencia y Protección de Datos Personales remitió al Centro mediante oficio IEDF/UTCSTyPDP/0606/2015, la propuesta del C. Eric Israel Peña Vázquez, para ocupar la plaza vacante de Auxiliar de Servicio adscrita a la Unidad Técnica de Comunicación Social, Transparencia y Protección de Datos Personales.
13. Que el Director Ejecutivo de Asociaciones Políticas remitió al Centro mediante oficio IEDF/DEAP/1483/2015, la propuesta del C. Adrián Molina Eyselé, para ocupar la plaza vacante de Analista adscrita a la Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas.
14. Que cubiertos todos los requisitos, el Centro enviará en forma inmediata a la Secretaría Administrativa los proyectos de dictámenes, así como copia del expediente correspondiente para ser sometido a consideración de la Junta, de conformidad con lo estipulado en el numeral 4.2, inciso 10) del Mecanismo.
15. Que mediante oficios IEDF/UTCDF/746/2015 e IEDF/UTCDF/0761/2015 el Centro remitió a la Secretaría de la Junta los proyectos de dictámenes siguientes:

No.	Plaza vacante	Nombre de la persona propuesta	Área de adscripción
1.	Auxiliar de Servicios	Eric Israel Peña Vázquez	Unidad Técnica de Comunicación Social, Transparencia y



No.	Plaza vacante	Nombre de la persona propuesta	Área de adscripción
			Protección de Datos Personales
2.	Analista.	Adrián Molina Eyselé.	Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas.

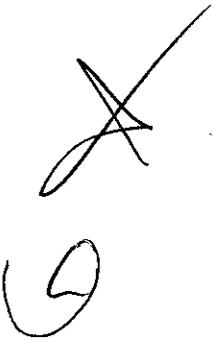
16. Que de conformidad con la información prevista en los proyectos de dictámenes anexos, los cuales forman parte integral del presente Acuerdo, se desprende que las personas propuestas en comento cubren los requisitos establecidos en el artículo 17 del Estatuto, además de cumplir con el Perfil Profesional y laboral para ocupar de manera definitiva los cargos de Auxiliar de Servicios, adscrita a la Unidad Técnica de Comunicación Social, Transparencia y Protección de Datos Personales y de Analista, adscrita a la Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas.

Por lo expuesto y fundado, se emite el siguiente:

**Acuerdo
JA119-15**

PRIMERO. Se aprueban los dictámenes por los que se determina que las personas que se describen a continuación, cumplen con los requisitos para ocupar de manera definitiva a partir del 1º de diciembre de 2015, las plazas siguientes:

No.	Plaza vacante	Nombre de la persona propuesta	Área de adscripción
1.	Auxiliar de Servicios.	Eric Israel Peña Vázquez.	Unidad Técnica de Comunicación Social, Transparencia y Protección de Datos Personales.
2.	Analista.	Adrián Molina Eyselé.	Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas.



SEGUNDO. El presente Acuerdo entrará en vigor al momento de su aprobación.

TERCERO. Se instruye a la Secretaría Administrativa para que a través de la Dirección de Recursos Humanos y Financieros realice las notificaciones necesarias y dé cumplimiento a lo previsto en el numeral 4.2, inciso 11) del Mecanismo.

CUARTO. Se instruye a la Unidad Técnica de Comunicación Social, Transparencia y Protección de Datos Personales, para que realice las adecuaciones procedentes en el apartado de Transparencia del sitio de Internet www.iedf.org.mx.

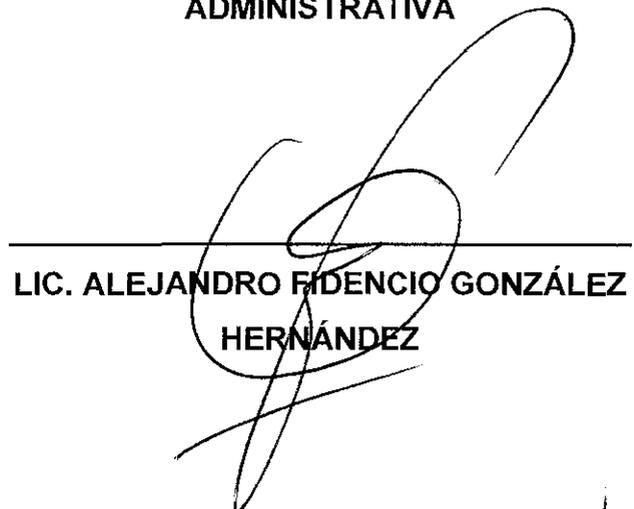
Así lo aprobaron por unanimidad de votos los integrantes de la Junta Administrativa del Instituto Electoral, en sesión pública el treinta de noviembre de dos mil quince, firmando al calce el Presidente y el Secretario de la Junta, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 63 del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales del Distrito Federal, 27 y 32 del Reglamento de Funcionamiento de la Junta Administrativa.

**EL PRESIDENTE DE LA JUNTA
ADMINISTRATIVA**



**MTRO. MARIO VELÁZQUEZ
MIRANDA**

**EL SECRETARIO DE LA JUNTA
ADMINISTRATIVA**



**LIC. ALEJANDRO FIDENCIO GONZÁLEZ
HERNÁNDEZ**

Dictamen por el que se determina que el C. Eric Israel Peña Vázquez, cumple con los requisitos para ocupar de manera definitiva la plaza de Auxiliar de Servicios, adscrita a la Unidad Técnica de Comunicación Social, Transparencia y Protección de Datos Personales.

Antecedentes

- I. El 10 de febrero de 2014, se publicó en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el *Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en materia Política-Electoral.*
- II. El 18 de marzo de 2014, en su Segunda Sesión Extraordinaria, la Junta Administrativa (Junta) aprobó mediante Acuerdo JA017-14, la actualización de los programas institucionales del Instituto Electoral del Distrito Federal (Instituto), entre ellos el correspondiente a la Selección e Ingreso del Personal Administrativo.
- III. El 23 de mayo de 2014, se publicó en el DOF la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales (Ley General).
- IV. El 20 de junio de 2014, el Consejo General del Instituto Nacional Electoral (INE), a través del Acuerdo INE/CG68/2014, ordenó la elaboración de los Lineamientos para la incorporación de los Servidores Públicos del otrora Instituto Federal Electoral así como de los Organismos Públicos Locales Electorales al Servicio Profesional Electoral Nacional.
- V. El 30 de junio de 2014, se publicaron en la Gaceta Oficial del Distrito Federal las modificaciones al Código de Instituciones y Procedimientos Electorales del Distrito Federal (Código), las cuales armonizan las disposiciones de esta normativa a la Reforma Constitucional y a la Ley General.

Handwritten signature and initials in the bottom right corner of the page.

- VI. El 30 de septiembre de 2014, el Consejo General del Instituto (Consejo General), mediante el Acuerdo ACU-49-14, aprobó la reforma al Reglamento Interior del Instituto Electoral del Distrito Federal (Reglamento), mediante el cual se armoniza la estructura orgánica del Instituto a las modificaciones del Código.
- VII. El 30 de octubre de 2014, el Consejo General mediante el Acuerdo ACU-65-14, aprobó las modificaciones a la Estructura Orgánica-Funcional del propio Instituto, actualizándola a las modificaciones del Código y del Reglamento.
- VIII. El 22 de diciembre de 2014, la Junta aprobó el Mecanismo Emergente para la ocupación de plazas vacantes de la rama administrativa (Mecanismo) mediante el Acuerdo JA128-14, con vigencia desde el momento de su aprobación y hasta el 31 de mayo de 2015. Posteriormente, el 29 de mayo de 2015, durante la Quinta Sesión Ordinaria, mediante el Acuerdo JA054-15, la Junta aprobó la ampliación de la vigencia del Mecanismo hasta el 31 de octubre de 2015. Finalmente, el 30 de octubre de 2015, durante la Décima Sesión Ordinaria, mediante el Acuerdo JA112-15, la Junta aprobó la ampliación de la vigencia del Mecanismo hasta el 30 de noviembre de 2015.
- IX. El 22 de diciembre de 2014, mediante el Acuerdo JA130-14, la Junta aprobó las modificaciones al Catálogo de Cargos y Puestos (Catálogo) y al Manual de Organización y Funcionamiento (MOF).

Considerando

1. Que de conformidad con lo establecido en los artículos 62, primer párrafo, y 64, fracción XVI, del Código, la Junta es el órgano encargado de velar por el buen desempeño y funcionamiento administrativo de los órganos del Instituto; de supervisar la administración de los recursos financieros, humanos y materiales, y de emitir lineamientos e instruir el desarrollo de mecanismos que sistematicen y controlen el proceso de selección e ingreso de los servidores públicos de la rama administrativa.

GVB
2
MSD

2. Que en atención a lo dispuesto en los artículos 68, primer párrafo, y 69, fracción XX del Código, la Secretaría Administrativa es el órgano ejecutivo que tiene a su cargo la administración de los recursos financieros, humanos y materiales del Instituto, y el seguimiento a los procesos de incorporación del personal del Servicio Profesional Electoral Nacional y de la rama administrativa a las plazas vacantes o de nueva creación.
3. Que en cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 79, fracción V del Código y 11, fracción IV del Estatuto del Servicio Profesional Electoral y demás personal que labore en el Instituto Electoral del Distrito Federal (Estatuto), la Unidad Técnica del Centro de Formación y Desarrollo (Centro) es el órgano del Instituto responsable de elaborar y aplicar los procedimientos, lineamientos y/o demás normativa relacionada con el Servicio Profesional Electoral (SPE) y la rama administrativa.
4. Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2, inciso c), fracción XXIV del Estatuto, por vacante se entenderá el cargo y puesto de la estructura orgánica funcional del Instituto, que no cuenta con titular, ya sea por renuncia, promoción, readscripción o por nueva creación.
5. Que en cumplimiento a lo señalado en el numeral 3. "Marco Jurídico" del Mecanismo, su operación estará a cargo del Centro conforme a las atribuciones que le confieren el artículo 45, fracciones I, inciso c), y IV, del Reglamento, así como el artículo 11, fracciones I, inciso c), y IV, del Estatuto.
6. Que en el numeral 4.1, inciso 4), del Mecanismo, se dispone que los puestos de la rama administrativa que se ocupen por esa vía tendrán carácter definitivo; por tanto, las personas que se incorporen al Instituto por esta vía tendrán el nombramiento correspondiente, que será expedido por la Secretaría Administrativa a través de la Dirección de Recursos Humanos y Financieros, en los términos del artículo 6, segundo párrafo del Estatuto.

3



7. Que con fundamento en el numeral 4.2, incisos 1), 2) y 6), del Mecanismo, el Titular de la Unidad Técnica Comunicación Social, Transparencia y Protección de Datos Personales mediante Oficio No. IEDF/UTCSTYPDP/0606/2015 de fecha 12 de noviembre de 2015, remitió la propuesta para ocupar la plaza de Auxiliar de Servicios adscrita a la unidad a su cargo, con el expediente del **C. Eric Israel Peña Vázquez**, mismo que incluyó la siguiente documentación:
- a. *Curriculum Vitae*, firmado con la leyenda “Bajo Protesta de decir verdad declaro que la información aquí contenida es cierta” con nombre y firma autógrafa;
 - b. Copia del Certificado de Secundaria expedido por la Secretaría de Educación Pública, con la que comprueba el haber acreditado la educación Secundaria;
 - c. Documentación probatoria de experiencia laboral relacionada con las funciones y responsabilidades del cargo para el que se le propone, y que se integra al expediente, constante de 20 fojas útiles debidamente foliadas, y
 - d. Carta Bajo Protesta de decir verdad, relativa al cumplimiento de los requisitos que para el desempeño de un cargo y puesto de estructura establece el artículo 17 del Estatuto.
8. Que en atención de lo dispuesto en el numeral 4.2, inciso 5) del Mecanismo, se integró un expediente el cual se encuentra bajo resguardo del Centro y está a la disposición de los miembros de la Junta para la verificación del cumplimiento de los requisitos y del perfil correspondiente.
9. Que de acuerdo con lo establecido en el Catálogo, aprobado por la Junta mediante el Acuerdo JA022-11, y modificado mediante los Acuerdos JA026-13 JA045-13, JA059-14 y JA130-14, quien ocupe la plaza de Auxiliar de Servicios, adscrita a la Unidad Técnica de Comunicación Social, Transparencia y Protección de Datos Personales, debe cubrir el siguiente perfil:

Nivel Mínimo de Estudios | Secundaria (Certificado).

4
CUB
VSD

Formación Profesional	No aplica.
Área de Experiencia	Auxiliar Administrativo.
Años de experiencia	1 año.
Otros conocimientos	Manejo de equipo de fotocopiado, engargolado y equipo de oficina.

10. Que de conformidad con la información proporcionada por el Titular de la Unidad, el **C. Eric Israel Peña Vázquez** tiene el siguiente perfil:

Nivel Mínimo de Estudios	Secundaria (Certificado).
Formación Profesional	No aplica.
Área de Experiencia	Diseño gráfico, animación, actividades administrativas.
Años de experiencia	4 años.
Otros conocimientos	Manejo de Software Adobe After Effects, Adobe Premier, Adobe Photoshop, Adobe Illustrator, Manejo de fotocopiado, engargolado y equipo de oficina.

11. Que el **C. Eric Israel Peña Vázquez** comprobó el Nivel de Estudios con copia del Certificado de Secundaria expedido por la Secretaría de Educación Pública, con la que comprueba el haber acreditado la educación Secundaria.

12. Que el área de experiencia que requiere el perfil del cargo para el que se propone se señala en el numeral 9 del presente, la cual se acreditó con la documentación que se incorpora con su *Curriculum Vitae* y que a continuación se detalla:

Puesto	Periodo	Documento que lo acredita
Diseñador, Animador y Creativo (Chris Syler)	2013-2015	Carta de Recomendación.
Diseñador y Animador (Natural Express)	Diciembre 2014 – Enero 2015	Carta de Recomendación.
Creador y Director Creativo	Enero 2011 -	Carta de Recomendación.

Puesto (Lulz)	Periodo Julio 2015	Documento que lo acredita
------------------	-----------------------	---------------------------

13. Que durante su desempeño en las empresas Chris Syler, Natural Express y Lulz, el **C. Eric Israel Peña Vázquez** ha realizado funciones inherentes a las del cargo al que se propone; además cuenta con experiencia en otros ámbitos que coadyuvarán en el cumplimiento de este nuevo cargo.
14. Que con la información proporcionada por el proponente, se desprende que el **C. Eric Israel Peña Vázquez** cubre los requisitos establecidos en el artículo 17 del Estatuto, además de cumplir con el Perfil Profesional y Laboral para ocupar de manera definitiva la plaza de Auxiliar de Servicios, adscrita a la Unidad Técnica de Comunicación Social, Transparencia y Protección de Datos Personales, a partir del 1° de diciembre de 2015.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, se emite el siguiente:

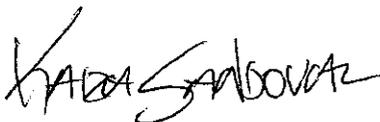
Dictamen

Primero.- Se determina que el **C. Eric Israel Peña Vázquez** cumple con los requisitos Legales y Reglamentarios para ocupar de manera definitiva la plaza de Auxiliar de Servicios, adscrita a la Unidad Técnica de Comunicación Social, Transparencia y Protección de Datos Personales, a partir del 1° de diciembre de 2015.

Segundo. Se remite el presente a la Secretaría de la Junta, con el fin de que en la próxima Sesión de ese Órgano, sea sometida a consideración de los integrantes para su aprobación, en los términos establecidos en el Mecanismo aprobado por la Junta.

Así lo determina y firma la **Titular del Centro** en presencia del **Director de Reclutamiento y Selección**, en la Ciudad de México, Distrito Federal el 28 de noviembre de 2015.

**Titular de la Unidad Técnica del Centro
de Formación y Desarrollo**



Karla Sofía Sandoval Domínguez

**Director de Reclutamiento y
Selección**



Andrés L. Valencia Benavides

Dictamen por el que se determina que el C. Adrián Molina Eyselé, cumple con los requisitos para ocupar de manera definitiva la plaza de Analista, adscrita a la Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas.

Antecedentes

- I. El 10 de febrero de 2014, se publicó en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el *Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en materia Política-Electoral.*
- II. El 18 de marzo de 2014, en su Segunda Sesión Extraordinaria, la Junta Administrativa (Junta) aprobó mediante Acuerdo JA017-14, la actualización de los programas institucionales del Instituto Electoral del Distrito Federal (Instituto), entre ellos el correspondiente a la Selección e Ingreso del Personal Administrativo.
- III. El 23 de mayo de 2014, se publicó en el DOF la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales (Ley General).
- IV. El 20 de junio de 2014, el Consejo General del Instituto Nacional Electoral (INE), a través del Acuerdo INE/CG68/2014, ordenó la elaboración de los Lineamientos para la incorporación de los Servidores Públicos del otrora Instituto Federal Electoral así como de los Organismos Públicos Locales Electorales al Servicio Profesional Electoral Nacional.
- V. El 30 de junio de 2014, se publicaron en la Gaceta Oficial del Distrito Federal las modificaciones al Código de Instituciones y Procedimientos Electorales del Distrito Federal (Código), las cuales armonizan las disposiciones de esta normativa a la Reforma Constitucional y a la Ley General.

AVP
1
V650

- VI. El 30 de septiembre de 2014, el Consejo General del Instituto (Consejo General), mediante el Acuerdo ACU-49-14, aprobó la reforma al Reglamento Interior del Instituto Electoral del Distrito Federal (Reglamento), mediante el cual se armoniza la estructura orgánica del Instituto a las modificaciones del Código.
- VII. El 30 de octubre de 2014, el Consejo General mediante el Acuerdo ACU-65-14, aprobó las modificaciones a la Estructura Orgánica-Funcional del propio Instituto, actualizándola a las modificaciones del Código y del Reglamento.
- VIII. El 22 de diciembre de 2014, la Junta aprobó el Mecanismo Emergente para la ocupación de plazas vacantes de la rama administrativa (Mecanismo) mediante el Acuerdo JA128-14, con vigencia desde el momento de su aprobación y hasta el 31 de mayo de 2015. Posteriormente, el 29 de mayo de 2015, durante la Quinta Sesión Ordinaria, mediante el Acuerdo JA054-15, la Junta aprobó la ampliación de la vigencia del Mecanismo hasta el 31 de octubre de 2015. Finalmente, el 30 de octubre de 2015, durante la Décima Sesión Ordinaria, mediante el Acuerdo JA112-15, la Junta aprobó la ampliación de la vigencia del Mecanismo hasta el 30 de noviembre de 2015.
- IX. El 22 de diciembre de 2014, mediante el Acuerdo JA130-14, la Junta aprobó las modificaciones al Catálogo de Cargos y Puestos (Catálogo) y al Manual de Organización y Funcionamiento (MOF).

C o n s i d e r a n d o

1. Que de conformidad con lo establecido en los artículos 62, primer párrafo, y 64, fracción XVI, del Código, la Junta es el órgano encargado de velar por el buen desempeño y funcionamiento administrativo de los órganos del Instituto; de supervisar la administración de los recursos financieros, humanos y materiales, y de emitir lineamientos e instruir el desarrollo de mecanismos que sistematicen y controlen el proceso de selección e ingreso de los servidores públicos de la rama administrativa.

2 *9083*
VHSD

2. Que en atención a lo dispuesto en los artículos 68, primer párrafo, y 69, fracción XX del Código, la Secretaría Administrativa es el órgano ejecutivo que tiene a su cargo la administración de los recursos financieros, humanos y materiales del Instituto, y el seguimiento a los procesos de incorporación del personal del Servicio Profesional Electoral Nacional y de la rama administrativa a las plazas vacantes o de nueva creación.
3. Que en cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 79, fracción V del Código y 11, fracción IV del Estatuto del Servicio Profesional Electoral y demás personal que labore en el Instituto Electoral del Distrito Federal (Estatuto), la Unidad Técnica del Centro de Formación y Desarrollo (Centro) es el órgano del Instituto responsable de elaborar y aplicar los procedimientos, lineamientos y/o demás normativa relacionada con el Servicio Profesional Electoral (SPE) y la rama administrativa.
4. Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2, inciso c), fracción XXIV del Estatuto, por vacante se entenderá el cargo y puesto de la estructura orgánica funcional del Instituto, que no cuenta con titular, ya sea por renuncia, promoción, readscripción o por nueva creación.
5. Que en cumplimiento a lo señalado en el numeral 3. "Marco Jurídico" del Mecanismo, su operación estará a cargo del Centro conforme a las atribuciones que le confieren el artículo 45, fracciones I, inciso c), y IV, del Reglamento, así como el artículo 11, fracciones I, inciso c), y IV, del Estatuto.
6. Que en el numeral 4.1, inciso 4), del Mecanismo, se dispone que los puestos de la rama administrativa que se ocupen por esa vía tendrán carácter definitivo; por tanto, las personas que se incorporen al Instituto por esta vía tendrán el nombramiento correspondiente, que será expedido por la Secretaría Administrativa a través de la Dirección de Recursos Humanos y Financieros, en los términos del artículo 6, segundo párrafo del Estatuto.

7. Que con fundamento en el numeral 4.2, incisos 1), 2) y 6), del Mecanismo, el Director Ejecutivo de Asociaciones Políticas mediante el Oficio No. IEDF/DEAP/1483/2015 de fecha 23 de noviembre de 2015, remitió la propuesta para ocupar la plaza de Analista adscrita a la unidad a su cargo, con el expediente de el **C. Adrián Molina Eyselé**, mismo que incluyó la siguiente documentación:
- a. *Curriculum Vitae*, firmado con la leyenda “Bajo Protesta de decir verdad declaro que la información aquí contenida es cierta” con nombre y firma autógrafa;
 - b. Copia del Título con lo que acredita la Licenciatura en Derecho, documento expedido por la Universidad Nacional Autónoma de México, la cual fue debidamente cotejada con el original por personal del Centro;
 - c. Documentación probatoria de experiencia laboral relacionada con las funciones y responsabilidades del cargo para el que se le propone, y que se integra al expediente, constante de 32 fojas útiles debidamente foliadas, y
 - d. Carta Bajo Protesta de decir verdad, relativa al cumplimiento de los requisitos que para el desempeño de un cargo y puesto de estructura establece el artículo 17 del Estatuto.
8. Que en atención de lo dispuesto en el numeral 4.2, inciso 5) del Mecanismo, se integró un expediente el cual se encuentra bajo resguardo del Centro y está a la disposición de los miembros de la Junta para la verificación del cumplimiento de los requisitos y del perfil correspondiente.
9. Que de acuerdo con lo establecido en el Catálogo, aprobado por la Junta mediante el Acuerdo JA022-11, y modificado mediante los Acuerdos JA026-13 JA045-13, JA059-14 y JA130-14, quien ocupe la plaza de Analista, adscrita a la Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas, debe cubrir el siguiente perfil:

4 / 

Nivel Mínimo de Estudios	Licenciatura (75% de créditos).
Formación Profesional	Economía, Administración, Ciencia Política, Sociología, Comunicación, Actuaría o equivalentes.
Área de Experiencia	Asociaciones Políticas.
Años de experiencia	No aplica.
Otros conocimientos	Manejo de Office.

10. Que de conformidad con la información proporcionada por el Director Ejecutivo, el **C. Adrián Molina Eyselé** tiene el siguiente perfil:

Nivel Mínimo de Estudios	Licenciatura (Título).
Formación Profesional	Derecho
Área de Experiencia	Asociaciones Políticas, Procesos Electorales, nulidades en materia electoral.
Años de experiencia	10 años.
Otros conocimientos	Microsoft Office, Derecho Electoral.

11. Que el **C. Adrián Molina Eyselé** comprobó el Nivel de Estudios con copia del Título con lo que acredita la Licenciatura en Derecho, documento expedido por la Universidad Nacional Autónoma de México, la cual fue debidamente cotejada con el original por personal del Centro.

12. Que el área de experiencia que requiere el perfil del cargo para el que se propone señala en el numeral 9 del presente, la cual se acreditó con la documentación que se incorpora con su *Currículum Vitae* y que a continuación se detalla:

Puesto	Periodo	Documento que lo acredita
Director de Enlace Legislativo (SHCP)	Febrero 2014 - Julio 2014.	Aviso de Cambio de Situación de Personal Federal.
Encargado del Despacho del cargo de Vocal Ejecutivo	Mayo 2007 - Octubre 2008	Oficios SE/765/2010, DEOE/DESPE/006/2008 y

Puesto (Otrora IFE)	Periodo	Documento que lo acredita DESPE/2196/10
Vocal Secretario (Otrora IFE)	Junio 2005 - Abril 2007 y Noviembre 2009 - Enero 2014	Nombramiento Provisional.

13. Que durante su desempeño como Director de Enlace Legislativo con el Senado de la República en la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, así como Encargado del Despacho de la Vocalía Ejecutiva y como Vocal Secretario, ambas en el otrora Instituto Federal Electoral, el **C. Adrián Molina Eyselé** ha realizado funciones inherentes a las del cargo al que se propone; además cuenta con experiencia en otros ámbitos que coadyuvarán en el cumplimiento de este nuevo cargo.
14. Que con la información proporcionada por el proponente, se desprende que el **C. Adrián Molina Eyselé** cubre requisitos establecidos en el artículo 17 del Estatuto, además de cumplir con el Perfil Profesional y Laboral para ocupar de manera definitiva la plaza de Analista, adscrita a la Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas, a partir del 1° de diciembre de 2015.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, se emite el siguiente:

Dictamen

Primero.- Se determina que el **C. Adrián Molina Eyselé** cumple con los requisitos Legales y Reglamentarios para ocupar de manera definitiva la plaza de Analista, adscrita a la Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas, a partir del 1° de diciembre de 2015.

Segundo. Se remite el presente a la Secretaría de la Junta, con el fin de que en la próxima Sesión de ese Órgano, sea sometida a consideración de los integrantes para su aprobación, en los términos establecidos en el Mecanismo aprobado por la Junta.

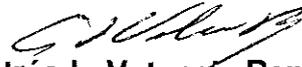
Así lo determina y firma la **Titular del Centro** en presencia del **Director de Reclutamiento y Selección**, en la Ciudad de México, Distrito Federal el 28 de noviembre de 2015.

**Titular de la Unidad Técnica del Centro
de Formación y Desarrollo**



Karla Sofía Sandoval Domínguez

**Director de Reclutamiento y
Selección**



Andrés L. Valencia Benavides